



Oficial

VINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 21

Miércoles 24 de Enero

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Enero de 1906.)

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Contribución Industrial y de Comercio.—Patentes de Médicos

Circular

Esta Administración previene á los señores Alcaldes de la provincia hagan saber á los señores

Médicos Cirujanos de sus respectivas localidades, la obligación en que están de adquirir de los Recaudadores de sus correspondientes Zonas, la oportuna patente que les autorice en el corriente año para el ejercicio de la profesión, debiendo solicitar dicho documento en el término de diez días, contados desde el en que se publique la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para que tenga debido efecto cuanto se dispone en la presente Circular, han sido entregados por esta Administración á la Tesorería de Hacienda los cuadernos especiales para las Patentes de Médicos Cirujanos, creadas por Real decreto de 15 de Agosto de 1894, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 18, correspondiente al día 18 del referido mes y año, en el cual está consignado el cuadro de cuotas para el Tesoro de cada Patente en las diferentes clases y base de población, sobre cuya cuota ha de girar el recargo que para atenciones municipi-

pales tenga acordado el Ayuntamiento de su localidad, y sobre la suma de estas dos cantidades, el 6 por 100 de premio de cobranza y finalmente el recargo del 20 por 100 sobre la cuota del Tesoro.

Al efecto indicado, los señores Médicos Cirujanos de la Capital la reclamarán de esta Administración de Hacienda y los que residan en los pueblos, de los Alcaldes de los mismos, cuyas autoridades observarán las formalidades prevenidas en el capítulo 8.º, artículo 139 del vigente Reglamento de la Contribución industrial y de Comercio.

Esta Administración previene á dichos Señores Médicos que en el plazo fijado en la presente Circular, soliciten de los Alcaldes de sus respectivas localidades la oportuna Patente para ejercer su profesión, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto citado, evitándose de este modo las responsabilidades que en otro caso habrían de exigirsele, esperando que la Patente

que adquieran sea la correspondiente á sus utilidades y base de población en que ejerzan, á fin de evitar el repartimiento del déficit en las localidades donde resulten.

Al propio tiempo recomiendo á los señores Farmacéuticos la obligación en que están de no despachar fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de Patente del Médico que las autorice, pues de lo contrario se exigirán y harán efectivas las multas que establece el artículo 6.º del mencionado Real decreto.

Esta Administración espera del celo de los Sres. Alcaldes de la provincia den el más exacto cumplimiento al servicio de que se trata, y recomienda con el mayor interés con el fin de que esta oficina pueda á su vez darlo por terminado en el plazo reglamentario.

Cáceres 22 de Enero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluze.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA DE CÁCERES

ESTADO de los juicios de faltas condenatorias celebrados en los Juzgados Municipales de los pueblos del Territorio de esta Audiencia, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1905, por infracción de la Ley de Caza, con expresión de los datos prevenidos en el art. 73 del Reglamento dictado para la ejecución de la misma.

FECHA de la sentencia.	Nombres de los denunciados	SENTENCIA dictada.	FECHA de la sentencia	FECHA de las notificaciones	ESTADO del cumplimiento del fallo.
18 Septiembre	Juan José Díaz y otro	Condenatoria	3 Octubre de 1905	30 Octubre de 1905	Pendiente de exhorto.
15 Julio 1905	Miguel Merino Elías y otro	50 pesetas multa pérdida de escopeta y costas	7 Noviembre 1905	7 Noviembre 1905	Id. declaración insolvencia.
26 Octubre 1905	Román Egido Crespo	Condenatoria	3 Noviembre 1905	4 Noviembre 1905	En ejecución.
10 Diciembre 1905	Antonio Perianes Barroso	Condenatoria	14 Diciembre 1905	14 Diciembre 1905	Terminado.
30 Noviembre 1905	Anastasio Vinagre Burio	Pérdida de escopeta, 50 pesetas multa y costas.	23 Diciembre 1905	26 Idem id.	Pendiente requisitoria pago.
8 Diciembre 1905	Juan Corchado Gilete y dos más	Condenatoria	16 idem id.	23 idem id.	Cumplido.

Cáceres 19 de Enero de 1906.—Justo Ruíz de Luna.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 44

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 30 de Diciembre último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.---Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito endicharelación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO	AÑO							
12	Diciembre	1899	Enero 97 á Febrero 99	453	1	1	Anastasio García García	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, número 12 (Cuba)	153 10
5	Julio	1900	Enero 97 á Octubre 98		2	2	Francisco Beltrán Moliner	Idem		124 75
3	Septiembre	1900	Enero 97 á Febrero 99		3	3	Antonio Aparici Escrich	Idem		166 35
22	Noviembre	1900	Enero 97 á Febrero 99		4	4	Antonio Rodríguez Gil	Idem		65 35
15	Enero	1901	Noviembre 95 á Diciembre 98		5	5	Alfredo Barroja García	Sargento		93 00
8	Marzo	1901	Enero 97 á Febrero 99		6	6	Eduardo Gutiérrez Serrano	Soldado		159 50
18	Idem	1901	Enero 97 á Enero 99		7	7	Bernardino Sánchez Incognito	Idem		167 60
28	Mayo	1901	Enero 97 á Diciembre 98		8	8	Amador Martos Aranda	Idem		51 75
1	Junio	1901	Enero 97 á Febrero 99		9	9	Eulogio Rute Guerrero	Idem		117 55
6	Diciembre	1901	Enero 97 á Febrero 99		10	10	Cristóbal Fornich Roca	Idem		110 45
9	Enero	1902	Enero 97 á Febrero 99		11	11	Antonio Quintero Martín	Idem		64
29	Marzo	1903	Enero 97 á Febrero 99		12	12	Carlos Molina Loma	Idem		142 10
24	Junio	1904	1 año y 7 meses	473	1	13	Benito Laureiro Iglesias	Idem	Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Garelano, número 43.	238 16
24	Idem	1904	9 meses		2	14	Eduardo Mato García	Idem		129 72
29	Idem	1904	1 año y 9 meses		3	15	Juan del Valle Alonso	Idem		200 76
29	Diciembre	1899	Diciembre 93 á Diciembre 98	477	1	16	Alfonso Castellanos Arjona	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de España, número 46 (Cuba)	1152 75
31	Idem	1900	Noviembre 95 á Enero 99		2	17	Teófilo González Rodríguez	Idem		263 40
26	Enero	1901	Enero 96 á Octubre 97		3	18	Juan González Marqués	Idem		232 95
17	Mayo	1901	Septiembre 96 á Diciembre 98		4	19	Laureano Robriquez Fernandez	Idem		40 30
16	Noviembre	1901	Febrero 97 á Enero 99		6	20	Mateo Patrocinio Espi	Idem		146 70
16	Idem	1901	Febrero 97 á Enero 99		7	21	Francisco Rodríguez Ramos	Idem		145 50
19	Junio	1902	Noviembre 95 á Diciembre 98		8	22	Eusebio Martín Rodríguez	Idem		81 75
15	Agosto	1902	Septiembre 96 á Enero 99		9	23	Evaristo Arrocha Barreto	Idem		108 40

(CONTINUARA.)

HERVÁS

Don Angel Vergara Braña, Juez de primera instancia é instrucción de la villa y partido de Hervás.

Por el presente edicto, hago saber: Que á las diez en punto del veintiocho del venidero mes de Febrero y en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta por primera vez, de las fincas que á continuación se expresan, embargadas á José Batuecas Sevillano, vecino de Mohedas, para pago de la indemnización que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por homicidio de Florencio Alonso Méndez, celebrándose dicha subasta con sujeción á las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, los que estos deseen, tendrán que depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de las fincas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera. Las fincas carecen de títulos, sin que se haya suplido su falta, lo cual será de cuenta de los compradores.

Lo que se anuncia al público á los fines procedentes.

Dado en Hervás á doce de Enero de mil novecientos seis.—Angel Vergara.—El Actuario, Martín Díez.

Fincas.

Ptas. Cts.

- 1.^a Una cuadra situada en la calle de Pozo, número trece; que linda por derecha con cuadra número quince, de Primitiva Batuecas; izquierda, con calle pública; espalda, con dicha cuadra de la Primitiva; consta expresada finca de un piso y tiene cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie, cuyo valor es apreciado en . . . 175
- 2.^a Una casa para habitación, en la misma calle del Pozo, número treinta; que linda por derecha, casa número veintiocho de Nicasio Batuecas; izquierda, casa número treinta y dos, de Francisca Batuecas, y espalda, casa número veintidos, de Primitiva Batuecas; consta de un solo piso y de treinta metros cuadrados de superficie, tasada en . . . 800
- 3.^a Un cortinal al sitio del Calvario, de cabida doce áreas; linda por Saliente y Mediodía, con tierra de don Juan Elías; Poniente, cortinal de don Marcelino Martín, y Norte, prado de don Francisco Benito, tasado en . . . 125
- 4.^a Ocho olivos al sitio del Alto Barroso, enclavados en tierra de José Hernández, con la que lindan por los cuatro puntos cardinales, tasados en . . . 80
- 5.^a Una suerte de terreno al sitio de los Pajaritos; linda por Saliente, con suerte de terreno de Juan Alonso; Mediodía, otra de Francisco Ruedas; Poniente, otra de José Hernández, y Norte, otra de

Pesetas.

- Francisco Domínguez; esta finca es hoy viña y hace catorce áreas de cabida, tasada en . . . 300
- 6.^a Cuatro olivos al sitio de la Chorrera, en cortinal de Blas Caletrio, con quien linda por todos los puntos, tasados en . . . 40
- 7.^a Un cortinal al sitio del Chorro, de cabida nueve áreas; linda por Saliente, con cortinal de Telesforo Rodríguez; Mediodía, con Arroyo del Chorro; Poniente, cortinal de don Manuel Hurtado, y Norte, camino de Marchagáz, tasado en . . . 175
- 8.^a Un olivo en el mismo cortinal, con el que linda, su valor . . . 10
- 9.^a Una casa en la calle del Pozo, de un solo piso; que mide veinticinco metros cuadrados; lindando por la derecha, con otra de José Batuecas, con la cual comunica, izquierda y espalda, otra de Telesforo Rodríguez, tasada en . . . 300
- 10 Una cuadra al sitio de Pozo Aldea y calle de Peligros, que mide cuarenta metros cuadrados; lindando, por derecha con calleja pública; izquierda, otra de Juan Batuecas, y espalda, otra de Francisco González, tasada en . . . 300
- 11 Un cercado al regato del Chorro, destinado á cereales, poblado de olivos, cuyo terreno es solo lo que pertenece al José Batuecas, de cabida de treinta y tres áreas; linda por Saliente y Mediodía, camino de Marchagáz; Poniente otro de don Juan Elías Botejara, y Norte, el Regato, tasado en . . . 75
- 12 Un toconal cercado, de nueva planta, al sitio del Calvario, con doscientos veintiocho tocones, de cabida una hectárea; que linda por Saliente, camino de Marchagáz; Poniente, otro de herederos de Francisco Benito; Mediodía, prado de Joré Batuecas, y Norte, cercado de don Juan Elías Botejara, tasado en . . . 300
- 13 Un cercado poblado de olivos, cuyo terreno es de José Batuecas, al mismo sitio del Calvario, de cabida veinte áreas; linda Saliente, con camino de Marchagáz; Mediodía, con terreno de Francisco Peñasco; Poniente, otro de Julián Rodríguez, y Norte, otro de José Hernández, tasado en . . . 75
- 14 Otro cercado poblado de olivos, siendo del José veintinueve y diez estacas, al sitio de la Arradre; linda por Saliente y Mediodía, con Calleja pública, Poniente, finca de Manuel Rodríguez, y Norte, otra de Julián Rodríguez, de setenta áreas, valorado en . . . 600
- 15 Una suerte de terreno al sitio Fuente de los Milanos; lindando por Saliente, otro de Julián Rodríguez; Mediodía, otro de Nicolás González; Ponien-

Ptas. Cts.

- te, Calleja, y Norte, otro de Juan Hernández, su cabida diez y seis áreas, tasado en . . . 200
- 16 Mitad de un prado al sitio del Pilón, destinado á pastos; linda por Saliente, con finca de Juan Ruedas; Mediodía, el Camino; Poniente y Norte, con finca de Miguel Batuecas, tasado en . . . 100
- 17 Veinte olivos y dos estacas, sin tierra propia, al sitio de Valliengo, en tierra de Juan Hernández, con la que lindan por los cuatro puntos cardinales, tasados en . . . 200
- 18 Trece olivos sin tierra, al sitio de la fuente Villaluengo, enclavados en tierra de don Juan Elías Botejara, con la que lindan por los cuatro puntos cardinales, tasados en . . . 130
- 19 Tres olivos en la misma tierra y sitio, sin tierra propia; lindan por sus cuatro puntos con tierra del don Juan Elías, tasados en . . . 25
- 20 Una tercera parte de viña, al sitio del Carrascal; linda por Saliente, calleja pública; Mediodía, viña de Manuel García Ruedas; Poniente, otra de Nicanor Batuecas Sevillano, y Norte, otra de Isabel Sevilla, de cabida de quince áreas, tasada en . . . 100
- 21 Un cortinal al sitio de la Pesquera; linda Saliente y Mediodía, con tierra de herederos de Francisco Benito Rivero; Poniente calleja pública, y Norte cortina de Felipe González, destinado á cereales, de cabida de sesenta áreas, valorado en . . . 400
- 22 Quince olivos, sin tierra, al sitio de los Angeles, en cercado de Miguel Batuecas Caletrio, con quien linda por los puntos cardinales, tasado en . . . 140
- 23 Cuatro olivos al sitio del Bermejál, sin tierra, enclavados en tierra de Basilio Berrocal Martín; con la que lindan por todos los puntos, tasados en . . . 30
- 24 Tres olivos en el mismo sitio, enclavados en tierra antes dicha del Basilio; con la que lindan por sus cuatro puntos, tasados en . . . 30
- 25 Trece olivos, al sitio de Valquemado, con tierra propia de tres áreas de cabida; lindan por los cuatro puntos cardinales, con tierra de Juan Elías Botejara; tasados en . . . 143
- 26 Tres olivos, sin tierra, al sitio del Pradito; enclavados en tierra de Bartolomé Caletrio; con la que lindan por los cuatro puntos cardinales, valorados en . . . 27
- 27 Veinticuatro olivos al sitio de Valquemado; sin tierra, de los que catorce están enclavados en tierra de Basilio Berrocal y los otros diez en tierra de Francisco Domínguez; con cuyas tierras lindan por todos sus puntos, tasados en . . . 180
- 28 Diez olivos sin tierra, al sitio del camino de Pina-

Ptas. Cts.

- jarro; enclavados en tierra de herederos de Juan González; con la que lindan, tasados en . . . 100
 - 29 Cuatro olivos, en la calleja de Valliengo; con tierra, de cabida, un área próximamente, lindan con dicha calleja por todos sus puntos, tasados en . . . 20
 - 30 Cuatro olivos, al sitio de Valdecubiernes, enclavados en cortinal de Eugenio Puertas, con el que lindan por todos los puntos, tasados en . . . 35
 - 31 Seis olivos al sitio de las Vegas; enclavados en tierra de José Rodríguez Batuecas; con la que lindan por todos los puntos, tasados en . . . 60
 - 32 Doce olivos al Pozo de las Higueras; enclavados en tierra de herederos de Angel Martín Rubio; con la que linda por los cuatro puntos, tasados en . . . 120
 - 33 Quince olivos con su tierra, al sitio del Endrinal; de cabida, cuatro áreas, lindan por saliente, poniente y norte, con finca de Francisco Pelegrín y mediodía otra de Román Caletrio; tasados en . . . 150
 - 34 Cinco olivos al sitio del Patín; enclavados en cortinal de Nicolás González; con el que lindan por los cuatro puntos; tasados en . . . 75
 - 35 Dos olivos al sitio de los Pajaritos; enclavados en viña del mismo José Batuecas Sevillano; con la que lindan por los cuatro puntos, tasados en . . . 20
 - 36 Ocho estacas, con tierra, al sitio del Calvario, de cabida, dos áreas, lindan, saliente, Poniente y Norte, con fincas embargadas, del José Batuecas y Mediodía, camino de Marchagáz, tasadas en . . . 12
- Todas estas fincas están enclavadas en término municipal de Mohedas.

JUZGADO MUNICIPAL DE

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Don Gregorio Sánchez Galindo, Secretario del Juzgado Municipal de esta villa, en la provincia de Cáceres, partido de Coria.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, seguido on este Juzgado á instancia de don David Hernández, vecino de Santa Cruz de Paniagua, contra el que lo es de esta villa, don Adrián Sánchez Martín, sobre reclamación de cantidad y que ha sido sustanciado en rebeldía del demandado, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Villanueva de la Sierra á once de Diciembre de mil novecientos cinco; el señor don Juan Sánchez Angel, Juez municipal de esta villa, habiendo examinado atentamente estos autos de juicio verbal ci-

vil, entre partes de la una como demandante don David Hernández, natural de esta villa, vecino de Santa Cruz de Paniagua, casado, propietario y mayor de edad, y de la otra como demandado, don Adrián Sánchez, natural del Pozuelo y vecino de esta villa, casado, de oficio hojalatero y mayor de edad, sobre reclamación de ciento sesenta y siete pesetas y el cinco por ciento de demora desde el vecimien- to en que se debió pagar la deuda, por ante mi su secretario dijo.

Primero. Resultando
Segundo. Resultando
Tercero. Resultando
Primero. Considerando
Segundo. Considerando
Tercero. Considerando

Fallo.

Que debo condenar y condeno, en rebeldía al demandado don Adrián Sánchez, á que pague á don David Hernández, la cantidad de ciento sesenta y siete pesetas, y el cinco por ciento de demora desde el vencimiento del plazo estipulado para el pago, condenándole también al pago de costas y gastos del juicio, y que se causen hasta su terminación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que será notificada al demandante por el Secretario del Juzgado, y al demandado rebelde, según lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en conformidad con el artículo 769 de dicha ley. Lo mandó y firma dicho señor Juez. Certifico.—Juan Sánchez.—Ante mí, Gregorio Sánchez.

La presente es copia de su original á que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado rebelde don Adrián Sánchez, por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido ia presente que visada y sellada por el señor Juez municipal, firmo y certifico en Villanueva de la Sierra y Diciembre once de mil novecientos cinco. —Gregorio Sánchez.—V.º B.º, Juan Sánchez.

ALCALDIAS

PORTAJE.

Don Román Granado Martín, Secretario del Ayuntamiento de Portaje.

Certifico: Que la lista de electores de Compromisarios para la de Senadores en el año de 1906, es copiada á la letra como sigue:

Señores del Ayuntamiento.

D. Emilio Alamillo Borrero.
Francisco Sánchez Martín.
Basilio Mateos Rodríguez.
Galo Sánchez Martín.
Marcos Borrero Clemente.
Nicolás Corrales Valle.
Tomás Leno Borrero.
Justo Rodríguez Santos.
Eusebio Corrales Rodríguez.

Mayores contribuyentes.

D. Angel Corrales Gómez.
Benito Sánchez Manibardo.
Carpio Sánchez Terrón.
Casimiro Santos Manibardo.
Cirilo Ramos Díaz.
Gregorio Martín Sánchez.
Gregorio Díaz Alcoba.
Gabriel Díaz Alcoba.
Justo Sánchez Martín.
Julián González Manibardo.
Juan Sánchez Mayor.
Lorenzo Leno Terrón.
Leonardo Díaz y Díaz.
Mauricio Ramos Díaz.
Andrés González Manibardo.
Ruperto Díaz Leno.
Severiano Corrales Díaz.
Sandalio Sánchez Terrón.
Tomás Clemente Granado.
Vicente Rodríguez Sánchez.
Victoriano Sánchez Clemente.
Victoriano Corrales Oliva.
Vidal Granado Monrobel.
Nicasio Borrero Granado.
Juan Jacinto Gómez.
Lucas Granado Mayor.
Román Granado Menor.
Angel Alamillo Borrero.
Saturio Díaz y Díaz.
Pedro Díaz Alamillo.
Saturio Díaz de Félix.
Santiago Díaz Valle.
Victor Santos Sánchez.
Tiburcio Valle Gómez.
Juan Santos Sánchez.
Nicanor Díaz Pantaleón.

Corresponde con su original al que en todos casos me remito.

Y para que conste expido la presente que visa y sella el señor Alcalde y firmo en Portaje á 20 de Enero de 1906.—Román Granado.—V.º B.º, el Alcalde, Emilio Alamillo.

CABEZUELA

Ramón Sánchez Herrero, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Cabezuela.

Certifico: Que dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, por virtud de no haberse hecho reclamaciones contra la lista primitiva de electores de Compromisario para Senadores, publicada desde el 1.º al 20 del actual, acordó declararla definitiva y que también se publique en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, remitiendo un ejemplar al señor Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo el resultado de indicada lista el siguiente:

Señores Concejales

D. Francisco de Borja Merino Muñoz.
Francisco Muñoz Garzón.
Lucio Rey Sánchez.
Sixto Sánchez Vacas.
Domingo Sánchez Peñasco.
Lucas Domínguez Cuesta.
Hermógenes Avila Cruz.
Vicente López Doriga.
Leodadio Manzano Martín.

Señores Contribuyentes

D. Víctor Gómez Sevillano.
Juan Rodríguez Blázquez.
Francisco González Vaquero.
Manuel Gómez Torres.
Pablo Lorenzo González.
Marceliano Castaño Sánchez.
José Merino y Sevillano.
Sebastián Alonso Villares.
José Sánchez Muñoz.
Fernando Muñoz Merino.
Manuel Sánchez Páramo.
Tomás Manzano Arenas.

D. Leoncio Martín Muñoz.
Juan Sánchez Gómez.
Cipriano García López.
Miguel Delgado Martín.
Ramón Sánchez Herrero.
Venancio Rufo Sánchez.
Juan Terroso Cano.
Aniceto Bodeguero Sánchez.
Pedro Bajo Heras.
Manuel Muñoz Cuesta.
Felipe Palacios Duque.
Antonino Sánchez Muñoz.
Pedro Garzón Apenas.
Dionisio Sánchez Vacas.
Nicasio Martín Muñoz.
José Pulido Arroyo.
Leocadio Pérez Pérez.
Francisco Duque Rufo.
Nicomedes García Muñoz.
Maximino Heras Martín.
Mauricio González Duque.
Laureano Duque González.
Juan Felipe Martín.
Juan Monroy Martín.

Y á los efectos citados en el enca- bezamiento de publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente por el señor Alcalde en Cabezuela á 21 de Enero de 1906.—Ramón Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde, F. de Borja Merino.

GRANADILLA

Ecequiel Jiménez Rodríguez, Secreta- rio del Ayuntamiento de Granadi- la.

Certifico: Que la lista definitiva de los vecinos que tienen derecho á emitir sufragio en las elecciones de Com- promisarios para Senadores, durante 1906, consta de los electores siguien- tes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Francisco Sánchez Martín.
Valentin Alcalá Jiménez.
Lorenzo Pacho Criado.
Alvaro González Píneros.
Gregorio Jiménez y Jiménez.
Buenaventura Jiménez García.
Eliso García Jiménez.

Contribuyentes

D. Acacio Fernández González.
Pablo García Martín.
Estanislao Sánchez Planchuelo.
Angel Domínguez Martín.
Cándido Jiménez Gil.
Venancio Santander Rodríguez.
Florencio Esteban Garzón.
Antonio Montecino Hernández.
Esteban Jiménez y Jiménez.
Lucio Rodríguez Martín.
Telesforo Alcalá Jiménez.
Félix Carril Blanco.
Ecequiel Jiménez Rodríguez.
Joaquín Iglesias.
Manuel Garzón Rodríguez.
Ramón Pérez Roncero.
Ambrosio Garzón Hernández.
Mateo Iglesias Alcalá.
Nicomedes Sánchez Garzón.
Tiburcio de la Flor Jiménez.
Juan Cáceres Sánchez.
Celedonio Rubio Arroyo.
Juan Carril Sánchez.
Evaristo de la Flor Jiménez.
Dionisio Santibañez Chamorro.
Segundo Núñez Díaz.
Félix García Martín.
Severiano Sánchez Gil.

Para remitir al señor Gobernador civil, y su inmediata inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expi- do la presente visada y sellada en Granadilla, á 21 de Enero de 1906.—Ecequiel Jiménez.—V.º B.º, el Alcal- de, Francisco Sánchez.

HERVÁS.

Padrón de cédulas personales.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, pa- ra el año de 1906, queda expuesto al público desagravio y durante el térmi- no de ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los con- tribuyentes en él comprendidos pue- dan examinarlo y hacer las reclama- ciones que sean de justicia, pues pa- sado dicho plazo, no se admitirá nin- guna por justa que sea.

Hervás 20 de Enero de 1906.—El Alcalde, Celestino Martín.

PASARON

Habiéndose terminado la confec- ción del Registro fiscal de Edificios y Solares de esta villa, queda expuesto al público por un plazo de quince días, durante el cual se admiten las recla- maciones que los interesados crean pertinentes hacer.

Pasaron 18 de Enero de 1906.—El Alcalde, Tomás Torres.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Vacante de Médicos titulares

Terminados los contratos hechos con los dos Médicos titulares el día 30 de Junio último, desde cuya fecha hasta la actualidad están servi- das interinamente dichas plazas, se anuncian las vacantes para proveer- las en propiedad con arreglo á la Ins- trucción de Sanidad y Reglamento de Médicos Titulares vigentes, advirtiend- o que el sueldo anual es de 750 pe- setas cada una, y el número de fami- lias la mitad cada uno de los com- prendidos en la lista de Beneficencia.

Los que deseen solicitar dichas pla- zas, presentarán sus solicitudes en la Secretaria de Ayuntamiento en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inser- to el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Malpartida de Plasencia 23 de Ene- ro de 1906.—El Alcalde, Ezequiel García.

Anuncio

Los señores suscripto- res á este BOLETÍN, que por causas ajenas á esta Administración, no lo re- ciban, pueden dirigir sus reclamaciones á la Im- prenta y Papelería de *El Noticiero*, donde se pu- blica.

CÁCERES 1906

Tipografía de «EL NOTICIERO»

Audiencia, 5 y 7